



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	325
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	55

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 3 de diciembre de 1990

Núm. 145

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

Dependencia de Gestión Tributaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 17 de julio de 1958), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentadas las notificaciones conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos, de ignorado paradero por cambio de domicilio o ante su reiterada ausencia no han podido ser notificados, en la mayoría de los casos, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.º 1 de Decreto 2.572/75 (Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre de 1975).

—Gómez Díaz, Ramón Manuel.

N.I.F.: 046533066.

PB. Vega de Doña Olimpa. 34115-Saldaña.

Dec. Anu. Req. Cain. 3400400010040 11-07-90.

Req. falta Ing. Cain. 1900000000130 23-10-90.

Art. 79. Falta por diferencias. Modelo 190-88.

Art. 88.3. Apertura expediente sancionador.

Importe: 11.269 pesetas.

Los contribuyentes relacionados disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, en este caso publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen procedentes a derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Todo lo anteriormente expuesto se publica a efectos de notificación según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (BOE de 17 de julio de 1958).

Aguilar de Campoo, 28 de noviembre de 1990. — E' Administrador de Hacienda, P. S., Juan Gómez Barbero.

5100

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. Punto kilométrico 11/54. Tramo: Palencia-

Osorno (excepto travesías de Frómista y Santillana de Campos").

Término municipal: MARCILLA DE CAMPOS.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de diciembre de 1990, a partir de las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Marcilla de Campos al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Teódulo Pérez Gutiérrez.
- Mercedes Antón Gil.
- José Ruiz Arconada.
- Emiliano Ruiz Arconada.
- Concepción Ruiz Arconada.
- Ayuntamiento de Marcilla de Campos.
- Clara Ruiz Arconada.
- Natividad Ruiz Arconada.
- Isabel Ruiz Arconada.
- Jesús Ruiz Arconada.
- Jerónimo Centeno Arangüena.
- Julio y Belén Ruiz Alonso.
- Pedro Gil Bregón y 3 Hnos.
- María Herreros Estébanez.
- José Luis González Bregón.
- Amando Ruiz González.
- Pilar González Bregón.
- Trinidad Herrero Estébanez.
- Dorothea Vázquez Ruiz.
- S. A. T. número 3.411.
- María del Carmen Arconada Gil.
- María Teresa Alvarez Maestro.
- Mariano Estébanez Lorenzo.
- Pedro Estébanez Lorenzo.
- Silvino Salomé García.

- Teódula Bregón Pérez.
- Marcelino Ortega Arconada.
- Francisco Martín Ruiz.
- Angeles Castañeda Arconada.
- Florencia Castañeda Arconada.
- Diodoro Estébanez Lorenzo.
- Herederos de Gregorio Castañeda Arconada.
- Ange'a Castañeda Arconada.
- Isabel Gil Lorenzo.
- Fidenciano López Pérez.
- Ana Martín Díez.
- María Teresa Alvarez Maestro e hijos.
- Jesús Angel J. Carlos y Alicia Gil Alvarez.
- Mercedes Martín Díez.
- José María Ruiz Díez.
- Angel Ruiz Díez.
- Felicísimo, María Asunción y Celestino Revuelta Castañeda.
- José María y J. Ignacio Castañeda Cordero.
- Julia Díez Iglesias.
- Cándido González Amor.
- Mariano Ruiz González.
- Adoración Alvarez Maestro.
- Manuel Martín González.
- Petra Burgos González.
- Vidal Bregón Gutiérrez.
- Angeles Díez García.

Valladolid, 14 de noviembre de 1990.
—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

5099

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Miguel Carreras Maraña, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido, en comisión de servicios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo, con el número 257/90, a instancia de don José Castro Rodríguez y don Vicente Castro Rodríguez, representados por la Procuradora señora Cordón.

La finca objeto de la reanudación es la siguiente: "RUSTICA: En término de Husillos, al pago de los Bujerones o Bodega, de 29 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte y Este la cuesta; al Sur, las bodegas, y al Oeste, Gregorio Cortés. Figura inscrita a nombre de don José María Rojo Alonso, folio 43, tomo 1.526, libro 38 del

Ayuntamiento de Husillos". Y en Providencia dictada en el expediente en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto sucesivo solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa. — Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5105

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. J. Francisco Bote Saavedra, Magistrado del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García, contra don Rafael López Pérez y don Jesús Prieto Valdeolmillos, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Rafael López Pérez y don Jesús Prieto Valdeolmillos, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.527.884 pesetas, importe del principal y gastos de Protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. —(ilegible). — El Secretario (ilegible).
5103

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en los autos de juicio de cognición, con el número 269/90, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Rafael Medrano Gutiérrez, doña María del Pilar López Díez, don Antonio Zamorano Cantero y doña Aida López Díez, por la presente se emplaza a los demandados don Rafael Medrano Gutiérrez, doña María del Pilar López Díez, don Antonio Zamorano Cantero y doña Aida López Díez, en paradero desconocido, para que dentro del plazo de seis días improrrogables, comparezcan en estos autos, apercibiéndoles de que en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).
5102

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Oposición libre para proveer una plaza de Programador incluida en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía, de 26 de noviembre de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 4.^a y 5.^a de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador, por el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 117, de 28 de septiembre de 1990.

Asimismo se hace público el Tribunal calificador, a efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del art. 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde don Antonio Encina Losada. Suplente, don Ernesto Argüelles Burgos.

VOCALES:

—En representación del Instituto de Estudios de Administración Local: Doña Ana Prieto González. Suplente, don Francisco García Plaza.

—En representación de la Junta de Castilla y León: Titular, doña María Victoria Valdeolmillos Serrada. Suplente, don Ange Bermejo Barrios.

—En representación del Grupo Político PP: Titular, don Fernando Martínez Zulaica. Suplente, doña Sonia Lalandá San Miguel.

—En representación del Grupo Político PSOE: Titular, don Celso Mellado Santamaría. Suplente, don Carmelo Rosales González.

—En representación del Grupo Político CDS: Titular, don Isidoro Fernández Navas. Suplente, don José Antonio San Juan de la Fuente.

—En representación del Grupo Político IU: Titular, don Mariano San Martín Mena. Suplente, don Antonio Herreros Herreros.

—Como Director o Jefe del Servicio don Angel Manuel Herreros Cabezón. Suplente, doña Yolanda Moreno López.

SECRETARIO del Tribunal:

—Titular, don Hilario del Barrio Calvo. Suplente, don Jesús Peñalba Font.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio

El día 20 de diciembre de 1990, a las diez horas, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en calle Teniente Velasco, núm. 6, de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado a tal efecto y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 147, de 7 de diciembre de 1989, que es la letra "W".

Palencia, 26 de noviembre de 1990.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5109

Ayuntamiento de Palencia

Concurso - oposición de promoción interna, para proveer una plaza de Programador, incluida en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía, de 26 de noviembre de 1990.

De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso oposición de promoción interna, para proveer una plaza de Programador, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 117, de 28 de septiembre de 1990.

Asimismo se hace público:

Tribunal calificador: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del art. 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 21, el Tribunal calificador de este Procedimiento selectivo, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde don Antonio Encina Losada. Suplente, don Félix Díez Zarzosa.

VOCALES:

—En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, doña Ana Prieto González, como titular. Suplente, don Francisco García Plaza.

—En representación de la Junta de Castilla y León: Titular, doña María Victoria Valdeolmillos Serrada. Suplente, don Angel Bermejo Barrios.

—En representación de la Junta de Personal: Titular, don Gregorio Guerra Rodríguez y don Isidoro Sánchez Pérez. Suplente.

—En representación del Grupo Político de Concejales del PP: Titular, don Fernando Martínez Zulaica. Suplente, doña Soledad Lalandá San Miguel.

—En representación del Grupo Político de Concejales del PSOE: Titular, don Carmelo Rosales González. Suplente, don Celso Mellado Santamaría.

—En representación del Grupo Político de Concejales del CDS: Titular, don Isidoro Fernández Navas, y suplente, don José Antonio San Juan de la Fuente.

—En representación del Grupo Político IU: Titular, don Mariano San Martín Mena. Suplente, don Antonio Herreros Herreros.

—Como titular o Jefe del Servicio: Don Angel Manuel Herreros Cabezón y doña Yolanda Moreno López.

SECRETARIO:

—Titular, don Hilario del Barrio Calvo, y suplente, doña Heliadora Moro Rodríguez.

Lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo: Será el día 17 de diciembre de 1990, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 26 de noviembre de 1990.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5108

AMPUDIA**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 15 de noviembre de 1990, de la subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "Montecillo de Valoria", núm. 232-B de Utilidad Pública, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, la celebración de la subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

Objeto y tipo de subasta. — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Montecillo de Valoria del Alcor", bajo el tipo de licitación de 157.500 pesetas precio base y 315.000 pesetas, precio índice.

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cinco años desde el 1 de enero de 1991, hasta el 31 de diciembre de 1995.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva.— La garantía provisional se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del precio de la adjudicación de los cinco años.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones, ajustadas a modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos días hábiles, a las trece horas.

Apertura de plicas.— La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil, una vez que transcurran los días señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición, le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "Montecillo de Valoría del Alcor", núm. 232-B, de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ampudia, por un período de cinco años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de (en letra) ... pesetas (en números) ... pesetas, tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta, a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma de licitador.

Ampudia, 15 de noviembre de 1990.
—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 4877

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Con fecha de 26 de noviembre de 1990, se ha dictado por el señor Alcalde, el siguiente

DECRETO

Estando enfermo el titular de esta Alcaldía, por un período de quince días, y visto el informe del Secretario que antecede, al señor Alcalde, que suscribe,

ACUERDA:

1.—Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña

Encarnación Castrillo Calle, la totalidad de sus funciones por el tiempo en que dure su enfermedad, delegación que surtirá efecto a partir del 27 de noviembre de 1990.

2.—Que tal como dispone el artículo 46.1 del Reglamento, se notifique al señor Teniente de Alcalde afectado el contenido del presente Decreto, para que el interesado conozca la delegación que le ha sido asignada.

3.—Que el contenido del presente Decreto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se de cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que el mismo celebre.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 44 del R. O. F., se hace público por medio del presente edicto.

Bárcena de Campos, 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5125

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y no existiendo alegaciones, se consideran aprobadas definitivamente los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Barruelo de Santullán.

Cúmplase su publicación literal.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTATUTOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 de la Constitución Española, a cuyo tenor los poderes públicos fomentarán la Educación Física y el Deporte, al amparo de art. 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se constituye la Fundación Pública de Servicio denominada Patronato Municipal de Deportes, que es aprobado por acuerdo de Pleno el día 9 de octubre de 1990.

Para el fomento de los deportes y desarrollo de la Educación Física de la población del Municipio de Barruelo de Santullán, al amparo de lo determinado en el art. 85 y siguientes y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con personalidad jurídica pública para el adecuado desarrollo de sus funciones, rigiéndose por estatuto propio en el que se determinan los órganos de gobierno y competencia, así como las facultades de tutela de la Corporación que crea el Patronato, el cual se regirá por los Estatutos que a continuación se transcriben:

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CAPITULO I

Dependencia:

Art. 1.— Bajo el patronazgo del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, y con dependencia de él, se crea el Patronato Municipal de Deportes al amparo del art. 85-C del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera.

Art. 2.— La finalidad de este Patronato es fomentar los deportes y desarrollar la educación física, así como las instalaciones deportivas del Municipio.

Art. 3.— El domicilio del Patronato radicará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

CAPITULO II

Objetivos:

Art. 4.: a) Promoción y desarrollo de campañas deportivas.

b) Divulgación de temas deportivos.

c) Apoyo al deporte.

d) Convenios económicos y técnicos con los organismos que tengan competencia en la materia.

e) Apoyo a deporte y educación física escolar.

CAPITULO III

Gobierno y Administración:

Art. 5.— El Patronato está regido por el Presidente y el Consejo Pleno y el Gestor Municipal de Deportes.

Art. 6.— El Presidente lo será el Alcalde de la Corporación, creadora del Patronato, personificada y preside el Patronato.

Le corresponde además:

a) Representar al Patronato en los actos jurídicos y legales que proceda.

b) Ejercer la dirección superior del mismo, presidir las reuniones del Consejo Pleno.

c) Concretar las relaciones del Patronato con otras entidades.

d) Cualesquiera otros asuntos dentro de la competencia de la institución que no estén reservados a autoridades u Organismos Superiores.

Estas funciones podían ser delegadas por la Alcaldía a un miembro de la Corporación.

Art. 7.— El Consejo Pleno.

Está formado:

Presidente: Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Miembros de las asociaciones deportivas del Municipio que pidan

su inclusión, el máximo será de un miembro por asociación.

Formará parte un representante del Colegio Público, el Concejal de Deportes del Ayuntamiento y el Gestor Deportivo Municipal.

Art. 8. — El Gestor Municipal de Deportes, será nombrado por el Ayuntamiento en Pleno.

Le corresponde gestionar y coordinar todos los aspectos deportivos del municipio.

El Presidente y el Consejo Pleno podrán delegar las funciones de gestión y dirección que estimen oportunas en el Gestor Deportivo.

Art. 9. — Sus reuniones serán públicas y se celebrarán en la Casa Consistorial.

Tendrán una reunión ordinaria cada tres meses y las extraordinarias que se estimen oportunas.

Art. 10: a) Serán de su competencia aquellos asuntos encomendados por la presidencia, así como, aprobar el Plan anual de actividades y el presupuesto económico, que se someterá a la aprobación del Pleno de Ayuntamiento.

b) El Patronato, tiene a través del Consejo Pleno, competencia para redactar normas de Régimen Interno.

c) Para entender en la posible modificación de los Estatutos y de la posible disolución del Patronato.

Art. 11. — Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, en caso de empate dirimirá el voto de calidad de Presidente.

Art. 12. — El Pleno del Consejo se renovará coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

Art. 13. — El Ayuntamiento en uso de sus atribuciones de tutela, podrá anular los acuerdos del Consejo Pleno.

a) Cuando se aprueben asuntos que no sean de su competencia.

b) Cuando sean contrarios a los intereses generales del Municipio o del propio Patronato.

c) Cuando constituyan infracción de las leyes.

Art. 14. — El Presidente, en casos de urgencia, podrá adoptar las medidas que estime necesarias, dando cuenta, posteriormente, al Consejo para su ratificación.

Art. 15. — De entre los miembros del Consejo se elegirá a un Secretario y a un Tesorero.

CAPITULO IV

Hacienda del Patronato:

Art. 16. — Económicamente el Patronato se nutrirá de los siguientes recursos:

a) De la subvención que al efecto concede el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

b) De las subvenciones que pueda percibir de Organismos nacionales, regionales, provinciales y locales.

c) De los rendimientos que pueda obtener del precio público de pabellón polideportivo.

d) De todas las fuentes de financiación que estimen oportunas el Patronato.

Art. 17. — El Patronato se registrará por un presupuesto anual que aprobará el Consejo Pleno y ratificará el Pleno de la Corporación aprobadas por el Consejo Pleno y el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 18. — El Patronato gestionará los fondos con los que cuente y concederá subvenciones a los diferentes proyectos deportivos realizado en el Municipio.

Art. 19. — Teniendo en cuenta la importancia del Club de Fútbol Barruelo, se distribuirán los fondos del Patronato, excepto aquellos que tengan un fin concreto, de la siguiente manera:

—El 60 por 100 Club de Fútbol.

—El 35 por 100 resto de deportes.

—El 5 por 100 Promoción y Divulgación del deporte.

Art. 20. — El Patronato dejará expedido el polideportivo municipal siempre que lo solicite algún órgano del Ayuntamiento. Así mismo deberá cuidar las instalaciones y el patrimonio que gestiona, esta actuación será tutelada por el Ayuntamiento.

CAPITULO V

Deberes del Patronato:

Art. 21. — Los presentes Estatutos podían ser modificados por el Pleno de la Corporación y por el Consejo Pleno del Patronato.

Art. 22. — El Pleno del Ayuntamiento, podrá, por fundados motivos, disolver el Patronato.

Artículo final

Art. 23. — En lo referente a actuación, organización, formalidades administrativas, etc., se estará en lo no recogido por el presente Estatuto a las Normas de Régimen Interno que a tal fin redacte el Patronato, y en su defecto al Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, Ley de Procedimiento Administrativo y Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Barruelo de Santullán, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

5098

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de crédito, por mayores ingresos, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.022.564 pesetas.
Aumentos: 199.000 pesetas.
Total: 1.221.564 pesetas.
 2. Compras de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 1.573.702 pesetas.
Aumentos: 50.000 pesetas.
Total: 1.623.702 pesetas.
 3. Intereses.
Anterior: 10.000 pesetas.
Aumentos: 30.000 pesetas.
Total: 40.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 392.500 pesetas.
Aumentos: 1.000.000 de pesetas.
Total: 1.392.500 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 387.500 pesetas.
Total: 387.500 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 3.386.266 pesetas.
Aumentos: 1.279.000 pesetas.
Total: 4.665.266 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 27 de noviembre de 1990. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

5118

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos núm. uno, dentro del Presupuesto General correspondiente a 1990, financiado con el superávit de liquidación.

Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

5117

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación en Prádanos de Ojeda”, núm. 179/90, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe de señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento veinte mil (3.120.000) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón quinientas sesenta mil pesetas (1.560.000), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras asciende a 3.120.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.560.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de doscientas diecisiete mil setecientas cincuenta y ocho (217.758) pesetas, cantidad ésta que representa el 13,96 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentar una calle.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 13,96 por 100 de coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local, podrá exigir por anticipado, el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica, se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo eco-

nómico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º (la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 1.200 pesetas metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Prádanos de Ojeda, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

5123

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. uno que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada

Población de Campos, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5119

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de Baja por Rectificación de

Contraído y Baja por prescripción, que afecta a la relación de Acreedores a 31-12-89, incorporadas como Resultas al Presupuesto General de 1990, expediente que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas.

Conforme establece la Circular de 11 de julio de 1975, del Ministerio de Economía y Hacienda, y artículos 292, 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales y art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Las bajas que se proponen se refieren a los acreedores, conceptos, ejercicios e importes que a continuación se relacionan:

—Aportación Pósito Local:

Ejercicios 1984, 1985, 1986, 1987.

Importe: 58.190 pesetas.

Santa Cruz de Boedo, 21 de noviembre de 1990. — El Alcalde, F. Pérez.

5122

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas a los siguientes precios públicos:

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas y otras instalaciones análogas.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Precio público por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.

5128

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

—Recogida de basuras.

—Cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.

5128

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen del referenciado Presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|----------------------------|------------|
| 1. Impuestos directos .. | 14.100.000 |
| 2. Impuestos indirectos .. | 3.025.000 |

- | | |
|------------------------------|------------|
| 3. Tasas y otros ingresos | 10.880.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 18.300.000 |
| 5. Ingresos patrimoniales. | 895.000 |

B) Operaciones de capital

- | | |
|---|-------------------|
| 6. Enajenación de inversiones reales | 4.515.000 |
| 7. Transferencias de capital | 3.699.000 |
| 9. Variación de pasivos financieros | 1.930.228 |
| TOTAL | 57.344.228 |

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|--|------------|
| 1. Remuneraciones del personal | 15.807.591 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 13.990.000 |
| 3. Gastos financieros ... | 2.000.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.050.000 |

B) Operaciones de capital

- | | |
|--|-------------------|
| 6. Inversiones reales | 2.950.000 |
| 7. Transferencias de capital | 5.300.000 |
| 9. Variación de pasivos financieros | 8.000.000 |
| TOTAL | 49.097.591 |

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

FUNCIONARIOS:

- Con habilitación nacional.
 - Secretario - Interventor.
Núm. de puestos: Uno.
- Escala de Administración General.
 - Subescala Auxiliar.
Núm. de puestos: Uno.
- Escala de Administración Especial.
 - Personal de oficios.
Núm. de puestos: Dos.

PERSONAL LABORAL:

- Conserje Centro Escolar.
Núm. de puestos: Uno.
 - Encargada Biblioteca.
Núm. de puestos: Uno.
 - Operario Servicios Recogida de Basuras.
Núm. de puestos: Uno.
 - Limpiador/a Centros Ayto.
Núm. de puestos: Uno.
- Anexo Plantilla Personal Laboral*
- Limpiador/a Centro Escolar.
Núm. de puestos: Dos.
 - Educador/a Adultos.
Núm. de puestos: Uno.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Villada, 23 de noviembre de 1990.—
La Alcaldesa, María Antonia del Corral Olaso.

5121

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de finca urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de la siguiente finca urbana:

—Edificio en la Plaza del Generalísimo número 3, de unos 260 metros cuadrados, destinado a hostelería.

a) *Objeto del contrato.* — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de la finca urbana anteriormente descrita.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de diez años, dando comienzo el día 1 de enero de 1991 y terminará el día 31 de diciembre del año 2000.

c) *Tipo de licitación.* — Como tipo de licitación se señala la cantidad de 1.000.000 de pesetas para la primera anualidad, cantidad que experimentará el aumento o disminución igual al I. P. C. en cada uno de las anualidades siguientes

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el Pliego de Condiciones y resto de la documentación.* — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez, hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 60.000 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva que podrá constituir-

se en aval bancario, se fija en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de quince días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos quince días hábiles, a las catorce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los quince días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con D. N. I. número ..., enterado del Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de ..., para adjudicar y contratar el arrendamiento del inmueble de la propiedad de dicho Ayuntamiento destinado a ..., sito en la calle ..., número ..., de este Municipio, y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación de dicho inmueble en arrendamiento y se compromete a aceptar el mismo con sujeción estricta al Pliego de condiciones en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... (...) pesetas para la primera anualidad, cantidad que experimentará un aumento

Asimismo hace constar que conoce el Pliego de condiciones en toda su integridad y reitera su compromiso de cumplimiento del mismo.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Lugar, fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de finca urbana.

(Fecha y firma del licitador).

Villalcázar de Sirga, 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5039

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de junio de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 2.139.784 pesetas.
Aumentos: 67.245 pesetas.
Total: 2.207.029 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 2.669.000 pesetas.
Aumentos: 995.000 pesetas.
Total: 3.664.000 pesetas.
3. Gastos financieros.
Anterior: 76.000 pesetas.
Total: 76.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 20.000 pesetas.
Total: 20.000 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 6.867.710 pesetas.
Aumentos: 600.000 pesetas.
Total: 7.467.710 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 700.000 pesetas.
Total: 700.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.662.245 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 26 de noviembre de 1990.
—El Alcalde, Pedro Marcos.

5053